



Rad. No. 2017-1015 JUZGADO DE ORIGEN 6 CIVIL MUNICIPAL
Proceso: EJECUTIVO MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo, dieciocho (18) del
año dos mil veintiuno, (2021).

RAD. No. 0800140030062017-01015-00
JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

PROCESO : EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO : SOCIEDAD TODO UNIFORME Y SUMINISTROS
DE COLOMBIA S.A.S y HEIDY MARIA CASTRO OROZCO.

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 323.419
Guía No. 3419848 -----	\$ 6.000
Guía No. 3419850 -----	\$ 6.000
Guía No. 3419849 -----	\$ 6.000
Guía No. 3432474 -----	\$ 6.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 347.419

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$ 347.419).**

Carmen Cecilia Cueto C.
CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Pbx: 3885005 ext. 1065 celular 3006443729
www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo, dieciocho (18) del año dos mil veintiuno, (2021).

**RAD. No. 0800140030062017-01015-00
JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

PROCESO : EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO : SOCIEDAD TODO UNIFORME Y SUMINISTROS
DE COLOMBIA S.A.S y HEIDY MARIA CASTRO OROZCO.
PROVIDENCIA : AUTO 18/03/2021 – APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes la liquidación practicada por el secretario del Juzgado que asciende en total a **TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$ 347.419)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d969157d11248ed80db1e4f09f48b3adb93e42fdfe261d0a3625f87e9b2e9cf4**

Documento generado en 18/03/2021 08:27:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**